

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **342**

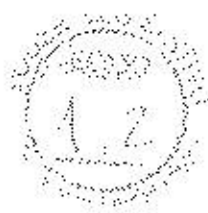
PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia
Nº 421/09, para su ratificación

Entró en la Sesión de : 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº AP

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUALA, 02 NOV 2009



VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente Bloque A.R.L.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que su traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el día 27 de Septiembre del cte. Año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (27/09/09 regreso 01/10/09) y liquidar cuatro (4) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 27/09/09 regreso 01/10/09) a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARL, quien se trasladó a dicha ciudad a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Fabio MARINELLO.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421 / 09

SECRETARÍA GENERAL
MANUEL RAIMBAULT
SECRETARÍA GENERAL
Asesoría Legal, Presidencia
del Poder Legislativo

Manuel Raimbault
Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
28/9/09
28/9/09
HORA: 13:00
FIRMA: [Signature]



Nota N° 058/09
Letra: PBARI

Ushuaia, 26 de septiembre de 2009.

L.eg. Manuel Rimbault
Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia.
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios para la adquisición de los pasajes aéreos correspondientes a los tramos Río Grande-Buenos Aires para el 27/09/09 con vuelta Buenos Aires - Río Grande el día 01/10/09, así mismo liquidar los 4 (cuatro) días de viáticos.

El motivo del mismo responde a diversas reuniones inherentes a mi función como Legislador Provincial, Presidente del Bloque del A.R.L.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Signature]
Prof. FABIO A. MARTINI
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Ushuaia, 28/10/09.

Anteojado,

[Signature]
Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente y
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo